Popayán, 21 de agosto de 2026

Señores:

CORPORACIÓN NASA KIWE
Supervisión de Vías

ASUNTO: Aval y remisión del reporte de problemáticas presentadas al inicio de las actividades contractuales y afectaciones por situaciones de orden público y seguridad, para su consideración dentro del seguimiento del Contrato de Obra No. 265 de 2026.

Referencia: Contrato de Obra No. 265 de 2026 – Contrato de Interventoría No. 225 de 2026.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 225 de 2026 y en ejercicio de las actividades de seguimiento y control al Contrato de Obra No. 265 de 2026, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE TACUEYÓ Y SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO; SECTOR QUEBRADITAS – RESGUARDO PÁEZ DE CORINTO EN EL MUNICIPIO DE CORINTO; Y RESGUARDO INDÍGENA DE PIOYÁ EN EL MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", esta Interventoría se permite remitir para conocimiento y consideración de la Corporación Nasa Kiwe – Supervisión de Vías la comunicación presentada por MOLE INGENIERÍA S.A.S., relacionada con las situaciones que, según lo informado por el contratista, afectaron el inicio y normal desarrollo de las actividades contractuales durante el periodo comprendido entre el 6 y el 20 de agosto de 2026.

Mediante comunicación de fecha 20 de agosto de 2026, el contratista puso en conocimiento de esta Interventoría diferentes circunstancias de orden público y seguridad presentadas en el área de influencia del proyecto y en algunos de los corredores utilizados para el desplazamiento del personal, vehículos, equipos y materiales hacia los frentes de obra correspondientes a Tacueyó, San Francisco, Quebraditas y Pioyá.

Dentro de los hechos relacionados en la comunicación, el contratista hace referencia al hallazgo de una fosa común en zona rural del municipio de Corinto, reportado el 6 de agosto de 2026, y al atentado con explosivos contra la infraestructura del peaje en construcción de Mondomo, sector Cachimbal, ocurrido el 8 de agosto de 2026 sobre el corredor vial Popayán–Santander de Quilichao.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, estas circunstancias generaron condiciones de incertidumbre y riesgo para la movilización y permanencia del personal en campo, así como mayores precauciones para el desplazamiento hacia las zonas rurales objeto de intervención.

Según la comunicación allegada, las situaciones reportadas habrían incidido principalmente sobre los siguientes aspectos:

• Desplazamiento del personal técnico y operativo hacia los frentes de trabajo.
• Permanencia continua del personal en las zonas rurales.
• Movilización de vehículos, equipos, herramientas y materiales.
• Ingreso oportuno a determinados sectores rurales.
• Programación y coordinación de visitas y actividades técnicas.
• Continuidad de las actividades previstas para el inicio de la ejecución.
• Condiciones de seguridad del personal vinculado al proyecto.
• Necesidad de aplazar o reprogramar determinados desplazamientos y actividades de campo.

El contratista manifiesta que estas circunstancias corresponden a factores externos a su voluntad y que, por razones de seguridad, algunas actividades que requerían presencia directa en los frentes de obra debieron ser limitadas, reprogramadas o ejecutadas con una continuidad menor a la inicialmente prevista.

Como soporte complementario, MOLE INGENIERÍA S.A.S. presenta registros fotográficos relacionados con la construcción de tubería de 36 pulgadas para las alcantarillas y con la adquisición de materiales de ferretería y materiales pétreos, señalando que estas corresponden a actividades que pudieron adelantarse durante el periodo reportado.

La comunicación también hace referencia a situaciones administrativas relacionadas con procesos de cambio de dirección, empalme de profesionales, articulación y transferencia de información al interior de la Corporación Nasa Kiwe. Frente a estas afirmaciones, la Interventoría se limita a efectuar su traslado a la entidad para su conocimiento y eventual pronunciamiento, toda vez que los documentos allegados no permiten verificar de manera independiente su alcance, duración ni incidencia efectiva sobre la ejecución del Contrato de Obra No. 265 de 2026.

Una vez revisada la comunicación y los soportes presentados, esta Interventoría considera pertinente su incorporación como antecedente dentro del seguimiento técnico, administrativo, contractual y de programación del Contrato de Obra No. 265 de 2026 y, en consecuencia, emite aval para su remisión y valoración por parte de la Corporación Nasa Kiwe – Supervisión de Vías.

La consideración de estas circunstancias dentro del seguimiento contractual deberá atender a la trazabilidad y relación efectiva que pueda establecerse entre cada hecho reportado y los periodos, desplazamientos, actividades programadas y frentes de obra concretamente afectados.

Para su valoración deberán considerarse, entre otros aspectos, la fecha y duración de cada afectación, su localización, las restricciones efectivamente presentadas, las actividades previstas para el periodo, la incidencia sobre la programación contractual y las medidas adoptadas por el contratista para prevenir, mitigar o superar sus efectos.

Se precisa que el presente aval corresponde exclusivamente a la pertinencia de incorporar y valorar documentalmente las circunstancias reportadas como antecedente dentro del análisis integral de la ejecución contractual y no constituye por sí mismo:

• Declaratoria de fuerza mayor o caso fortuito.
• Exoneración automática de responsabilidades contractuales.
• Justificación automática de la totalidad de los atrasos presentados.
• Reconocimiento de mayores costos o compensaciones económicas.
• Aprobación de ampliación del plazo contractual.
• Aprobación de prórroga o suspensión.
• Modificación de la programación contractual.
• Modificación de las condiciones u obligaciones del contrato.

Cualquier determinación respecto de los efectos contractuales de las circunstancias informadas deberá estar sustentada en la verificación de su ocurrencia, temporalidad, duración, incidencia efectiva, trazabilidad documental y relación directa con las actividades y atrasos alegados.

Por lo anterior, se remite a la Corporación Nasa Kiwe – Supervisión de Vías el reporte presentado por MOLE INGENIERÍA S.A.S., solicitando que la información allí contenida sea tenida en cuenta dentro del seguimiento integral del Contrato de Obra No. 265 de 2026 y, particularmente, en la valoración de las condiciones externas que pudieron incidir sobre el inicio y desarrollo de las actividades correspondientes a los tramos de Tacueyó, San Francisco, Quebraditas y Pioyá.

Agradecemos considerar la presente información dentro del análisis y seguimiento contractual correspondiente.

Cordialmente,

Julian A. Polo F.

JULIÁN ALBERTO POLO FAJARDO
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORES CAUCA 2026
Interventoría Contrato No. 225 de 2026
Convenio Interadministrativo No. 787-FIP DPS–CNK